



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD

10792

Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 28 de septiembre de 2017 por la que se nombran los miembros de la Comisión de valoración de los 18 concursos convocados mediante resoluciones de 27 de abril de 2010 para la adjudicación de 18 oficinas de farmacia (BOIB nº. 69, de 6 de mayo de 2010)

Hechos

1. En fecha 27 de abril de 2010 la directora general de Farmacia dictó 18 resoluciones mediante las que se convocaban 18 concursos para adjudicar oficinas de farmacia en las zonas farmacéuticas de Alcúdia, Artà, Lluçmajor, Son Servera, Santanyí, Muro, Eivissa, Pollença y Manacor (BOIB nº. 69, de 6 de mayo de 2010).

2. Estas 18 convocatorias se resolvieron en fecha 21 de noviembre de 2011 mediante 18 resoluciones del director general de Gestión Económica y Farmacia por las que se aprobaban los adjudicatarios definitivos y la lista definitiva de méritos de cada concurso (BOIB nº. 176, de 24 de noviembre de 2011).

3. En la Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia de 8 de abril de 2015 se dispuso ejecutar las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en fecha 16 de febrero de 2015 (PO 19/2011) y 17 de marzo de 2015 (PO 7/2011), que confirman el contenido de las sentencias 3 y 189 dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en fecha 7 de enero de 2013 y 28 de febrero de 2013. Estas sentencias declaraban la disconformidad a derecho del apartado 7.1 de la base II de las convocatorias, aprobadas mediante las 18 resoluciones de la directora general de Farmacia de 27 de abril de 2010. La anulación de este apartado obligaba a valorar el ejercicio profesional como farmacéutico regente o sustituto en el régimen especial de la Seguridad Social para trabajadores por cuenta propia o autónomos de los participantes admitidos en los 18 concursos de farmacia convocados mediante las resoluciones de 27 de abril de 2010.

Conforme a lo anterior, la Administración procedió a retrotraer los procedimientos administrativos al momento en el que la Comisión de valoración tenía que valorar los méritos alegados por los solicitantes con el fin de elevar al director general de Gestión Económica y Farmacia la lista provisional de valoración de méritos.

4. Por Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 19 de noviembre de 2015 se aprobó el adjudicatario definitivo y la lista definitiva de méritos en 14 de los 18 concursos referenciados (BOIB núm. 172, de 21 de noviembre de 2015).

5. El auto de fecha 26 de mayo de 2016, dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el PO 19/2011, no consideró ejecutada la sentencia núm. 3, de 7 de enero de 2013, en tanto la Administración no había reiterado la valoración de méritos de los concursos de oficinas de farmacia convocados a los farmacéuticos adjuntos.

6. Por Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 15 de septiembre de 2017, se ordena la ejecución del auto de 26 de mayo de 2016 dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el PO 19/2011 y retrotraer las actuaciones al momento de la valoración de los méritos de los concursos de farmacia convocados mediante las 18 resoluciones dictadas por la directora general de Farmacia en fecha 27 de abril de 2010 en los cuales consten participantes que aportaron como mérito la experiencia profesional como farmacéutico adjunto en el régimen especial de la Seguridad Social para trabajadores por cuenta propia o autónomos (BOIB núm. 115, de 19 de septiembre de 2017).

7. Conforme a lo previsto en la base VI de las 18 convocatorias de concursos de méritos para la adjudicación de oficinas de farmacia, para efectuar la instrucción del procedimiento y la valoración de méritos alegados por los solicitantes admitidos se constituirá una Comisión de valoración integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: la directora general de Farmacia (actualmente el director general de Planificación, Evaluación y Farmacia).
- Secretario: un funcionario de la Consejería de Salud y Consumo (actualmente Consejería de Salud) que será designado por la directora general de Farmacia (actualmente el director general de Planificación, Evaluación y Farmacia), que actuará con voz pero sin voto en la Comisión.



- Vocales:
- Dos representantes del Servicio Jurídico de la Consejería de Salud y Consumo (actualmente Consejería de Salud).
- Un técnico de la Dirección General de Farmacia (actualmente Dirección General de Planificación, Evaluación y Farmacia).
- Un representante del Colegio Oficial de Farmacéuticos de las Illes Balears.

8. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de las Illes Balears ha comunicado mediante escrito de fecha 22 de septiembre de 2017 que designa como su representante al señor Vicenç Terrades Gayà y como miembro suplente a la señora M^a Antònia Febrer Bauzà.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en fecha 16 de febrero de 2015 (PO 19/2011) y 17 de marzo de 2015 (PO 7/2011), que confirman el contenido de las sentencias 3 y 189 dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en fecha 7 de enero y 28 de febrero de 2013, respectivamente.
5. El auto de 26 de mayo de 2016 dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el PO 19/2011.
6. La base VI de las 18 resoluciones de la directora general de Farmacia de 27 de abril de 2010 mediante las que se convocan concursos de méritos para la adjudicación de oficinas de farmacia (BOIB núm. 69, de 6 de mayo de 2010).
7. La Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 15 de septiembre de 2017 por la que se ordena la ejecución del auto de 26 de mayo de 2016 dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el PO 19/2011 (BOIB núm. 115 de 19 de septiembre de 2017).

Conforme a lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Designar a los miembros de la Comisión de valoración que figuran en el anexo de la presente Resolución, de conformidad con la base VI de las resoluciones de la directora general de Farmacia de 27 de abril de 2010 (BOIB nº. 69, de 6 de mayo de 2010) con el fin de valorar los méritos de los concursos en los que constan participantes que aportaron como mérito la experiencia profesional como farmacéutico adjunto en el régimen especial de la Seguridad Social para trabajadores por cuenta propia o autónomos.
2. Notificar esta Resolución a los miembros de la Comisión de valoración designados en el anexo.
3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución y mientras no conste en autos la total ejecución del Auto, las personas interesadas pueden formular incidente de ejecución ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio que puedan formular cualquier otro que estimen procedente.

Palma, 28 de septiembre de 2017

El director general de Planificación, Evaluación y Farmacia
Benito Prósper Gutiérrez





ANEXO

Miembros de la Comisión de valoración

Presidente: Benito Pròsper Gutiérrez, director general de Planificación, Evaluación y Farmacia.

Secretaria: Gema Melero Quiñonero, jefa de la Sección VI de la Consejería de Salud.

Vocales:

1. Sebastián Vanrell Sintes, jefe del Departamento del Área Jurídico Administrativa de la Consejería de Salud.
2. M^a Isabel Rodríguez Baos, jefa del Servicio Jurídico de la Consejería de Salud.
3. Isabel Iglesias Martín, jefa del Servicio de Ordenación Farmacéutica de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Farmacia.
4. Vicens Terrades Gayà, miembro titular, y la Sra. M^a Antònia Febrer Bauzà, miembro suplente, en representación del Colegio Oficial de Farmacéuticos de las Illes Balears.

